



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-16-2023
"MANTENIMIENTO DE MALLA PERIMETRAL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES",
MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **dieciséis horas** del día **veintisiete de octubre** del año **dos mil veintitrés**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la cita establecida para este proceso de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-16-2023**, relativa a las **"MANTENIMIENTO DE MALLA PERIMETRAL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES"**, Mazatlán, Sinaloa; se reunieron en la sala de juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo del procedimiento en mención.

Preside el acto el C. **Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante Oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-295/2023** de fecha **6 de octubre de 2023**, en representación del Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., actuando en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones se emitió el fallo correspondiente, el cual se anexa como parte de la presente acta, dándose lectura del mismo en presencia de los asistentes.

Atendiendo a lo anterior, C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio **N° ASIPONAMAZ- DG-295/2023** de fecha **6 de octubre de 2023**, para emitir el presente fallo. En nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, notifica que de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas, mediante el mecanismo de evaluación binario establecido en la Convocatoria, se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-16-2023**, relativa a la **REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO**, Mazatlán, Sinaloa; al no contar con proposiciones solventes, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Conforme a lo señalado en el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los licitantes que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente Acta en el pizarrón de avisos de la planta baja del edificio sede de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el domicilio antes indicado, por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo se difundirá en las direcciones electrónicas <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido.

Se les reitera a los licitantes que en caso de que deseen proporcionar información sobre actos que se hayan cometido, se estén cometiendo o sean probable que se cometan por personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., respecto de presuntos actos graves de corrupción, relacionados con cohecho, peculado y desvío de recursos públicos, etc. En términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría de la Función Pública pone a su disposición un mecanismo de participación ciudadana, denominado: "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción", el cual podrán utilizar mediante la plataforma electrónica ubicada en la dirección electrónica siguiente: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>; y que garantiza en todo momento el anonimato de las alertas, la confiabilidad de las comunicaciones y la identidad de las personas alertadoras, de igual forma se encuentra la plataforma SÍDEC: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>, donde



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DEL CAMPESTRA



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

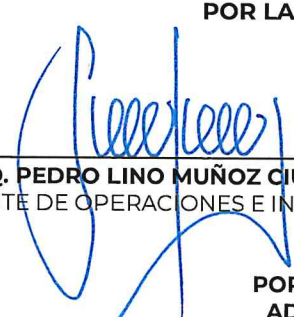
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-16-2023
"MANTENIMIENTO DE MALLA PERIMETRAL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES",
MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA FALLO

pueden realizar cualquier tipo de inconformidad y/o denuncia de carácter ciudadano, así como también los datos del Órgano Interno de Control: oiic@puertomazatlan.com.mx, con número de teléfono: 66-99-82-36-11 ext. 71503, donde el Órgano Interno de Control le dará la atención pronta y oportuna, en temas de quejas, inconformidades y/o denuncias. -----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente a las **dieciséis horas con cuarenta minutos** del día **veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés**, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman al margen y al calce el presente documento los que intervinieron en este acto en presencia del C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, quien lo presidió en nombre y representación del C. Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General, de la referida Entidad, haciendo entrega a los asistentes copia simple del acta correspondiente, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. -----

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**


ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA


ING. FRANKLIN ALONSO BENITEZ CASANOVA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**


LIC. JESÚS ALFREDO MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

POR LOS LICITANTES

No asistieron



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-16-2023
"MANTENIMIENTO DE MALLA PERIMETRAL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 26 de octubre de 2023

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-16-2023**, relativa al **"MANTENIMIENTO DE MALLA PERIMETRAL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES"**, Mazatlán, Sinaloa. -----

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la Invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ DESECHADA: -----

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	FAUSTO ANTONIO COTA SOTO (Persona Física)	\$980,430.94 (Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 94/100 M.N.), importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización quincenal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización quincenal del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

I. FAUSTO ANTONIO COTA SOTO (Persona Física), Monto Propuesto **\$980,430.94** (Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 94/100 M.N.) importe sin I.V.A. -----

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), sólo menciona el "QUÉ". No describe en su procedimiento constructivo los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Gestión Integral ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. Tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas, ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación. -----

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su currículum"**. Presenta currículum del superintendente de construcción, cédula profesional; comprobante de contar con firma electrónica avanzada, sin embargo sólo presenta como documentación complementaria notas de bitácora de una obra similar a la solicitada en la base quinta de la Convocatoria a la Invitación, por lo que no cumple con la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-16-2023
"MANTENIMIENTO DE MALLA PERIMETRAL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 26 de octubre de 2023

experiencia mínima requerida, incumpliendo lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Invitación, siendo causa de desechamiento de la proposición.-----

En el documento **PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan"**, el licitante omitió relación de contratos, anexó 1 (uno), que no es similar en cuanto a características técnicas ni magnitud solicitadas en la Convocatoria a la Invitación, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2. -----

En el documento **PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo"**. En el desglose de los precios unitarios sólo consideró para los cargos adicionales el 0.5% correspondiente a vigilancia e inspección omitiendo el cargo por impuestos locales correspondiente al Impuesto Sobre Nómina, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos de la propuesta económica del PE 01 al PE 12.-----

En el documento **PE 04 "Listado de Insumos que intervienen en la integración de la Proposición, Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, así como personal técnico administrativo y de servicios"**, su análisis presenta diferencias entre los documentos PE 04, PE 07 y PE 12 respecto a materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, la diferencia que se señala de \$788,911.80, \$766,415.80 y \$738,572.24, respectivamente, por lo tanto no hay correspondencia entre los documentos, afectando la integración de la propuesta económica de los documentos PE 01 al PE 12. Adicionalmente no presenta el documento PE 04d Listado de insumos de personal técnico administrativo y de servicios que intervienen en la integración de la proposición, por lo que no es posible verificar si existe congruencia en la integración de los diversos documentos, incumpliendo con la información solicitada en la Base Décima Tercera, apartado Propuesta Económica, Documento PE 04, de la Convocatoria a la Invitación. -----

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, no presentó el documento, por lo que no es posible verificar si el análisis realizado es correcto así mismo no se puede verificar si existe congruencia en la integración de los demás documentos, incumpliendo con la información solicitada en la Base Décima Tercera, apartado Propuesta Económica, Documento PE 05, de la Convocatoria a la Invitación, repercutiendo en la integración de la proposición en general.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento"**, en su análisis la programación de egresos a costo directo calculado en este documento no coincide con el documento PE 12 correspondiente a los programas de Mano de Obra, Maquinaria y Equipo y Materiales. Así mismo omitió el anticipo en los ingresos. Adicionalmente considera en la determinación del costo financiero referente a la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, ésta se aplica para un periodo de pago de 30 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales establecido en el modelo de contrato de la Convocatoria a la Invitación, por lo que se considera al porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.-----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. Omitió considerar en el análisis de cargos adicionales, el Impuesto sobre Nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. Sólo considera el 0.5% de Vigilancia e Inspección de la Secretaría de la Función Pública, por ello se considera como mal analizado, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, repercutiendo en la integración de la proposición en general. -----

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta fichas técnicas ni cotización de ningún insumo requerido en este Documento. La falta de los documentos señalados son CAUSAL DE DESECHAMIENTO. -----

En el documento **PE 12 "Programa quincenal de Erogaciones a Costo Directo Calendarizados y Cuantificados de Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, Materiales y de Utilización del Personal Profesional Técnico"**, no presenta el documento PE 12d programa de Utilización del Personal Profesional Técnico, que intervienen en la integración de la proposición, por lo que no es posible verificar si existe congruencia en la integración del documentos PE 07, incumpliendo con la información solicitada en la Base Décima Tercera, apartado Propuesta Económica, Documento PE 12d, de la Convocatoria a la Invitación. Por lo que incumple con lo solicitado en la convocatoria a la Invitación en la integración de este documento. -----





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-16-2023
"MANTENIMIENTO DE MALLA PERIMETRAL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 26 de octubre de 2023

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, incisos 1, 4, 6, 16, 22, 24 y 25 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio N° ASIPONAMAZ-DG-295/2023 de fecha **6 de octubre de 2023**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas. Responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional notifica que se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación N° IO-13-J2T-013J2T002-N-16-2023, relativa a las "MANTENIMIENTO DE MALLA PERIMETRAL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES", Mazatlán, Sinaloa; al no contar con proposiciones solventes, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.



CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO
ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL



ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA